



12 de junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil

Aportes de OIT para el 12 de junio de 2013

En el mundo un gran número de niñas y niños están involucrados en trabajo doméstico remunerado o no remunerado, en el hogar de un tercero o empleador. Estas/os niñas/os son particularmente vulnerables a la explotación. El trabajo que realizan casi siempre está oculto a los ojos del público, ya que estos niños pueden que se encuentren aislados o trabajen muy lejos del hogar familiar. Las historias de abuso de niñas/os involucrados/as en trabajo doméstico son frecuentes.

En el Día mundial contra el trabajo infantil de 2013 la OIT propone como lema

No al trabajo infantil en el trabajo doméstico!

Y hace un llamamiento en favor de:

- la realización de reformas legislativas y la aplicación de políticas públicas que garanticen la eliminación del trabajo infantil en el trabajo doméstico y el establecimiento de condiciones de trabajo decente, así como la protección adecuada para las/os jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo. (En Argentina está contemplado en la Ley N° 26.844 – Título II)
- la ratificación por los Estados Miembros del Convenio de la OIT N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y su aplicación junto con los Convenios relativos al trabajo infantil
- la toma de medidas para promover el movimiento mundial contra el trabajo infantil y fortalecer la capacidad de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores domésticos para abordar la problemática del trabajo infantil.

Naturaleza y magnitud del trabajo infantil doméstico y el problema del trabajo infantil

Muchas/os niñas/os ya se encuentran involucrados en trabajo doméstico antes de alcanzar la edad mínima legal de admisión al empleo.

Si bien las/os jóvenes trabajadores que han alcanzado la edad mínima legal prescrita pueden realizar trabajos domésticos, las normas internacionales exigen que se preste especial atención para garantizar que los/as jóvenes trabajadores por encima de la edad mínima legal pero menores de 18 años no estén expuestos a condiciones de trabajo peligrosas.

- algunas/os niñas/os realizan trabajos domésticos como consecuencia de su situación de víctimas de trabajo forzoso o de trata
- debido a la naturaleza oculta de la mayor parte del trabajo doméstico y a que las leyes laborales en general no se aplican en ese sector, se observan vulnerabilidades específicas. Las historias de abuso de trabajadoras y trabajadores domésticos son comunes, y los niños y niñas son particularmente vulnerables. Las normas de la OIT sobre el trabajo infantil doméstico exigen que se preste especial atención a la situación de las niñas y se realicen esfuerzos particulares para llegar a las/os niñas/os en situación de alto riesgo.



12 de junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil

Ratificación y aplicación del Convenio de la OIT N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos

En 2011 la OIT adoptó nuevas normas internacionales para promover el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Esas normas transmiten un claro mensaje: **las trabajadoras y los trabajadores domésticos, al igual que los demás trabajadores, tienen derecho a condiciones de vida y de trabajo decentes.**

Con respecto a la eliminación del trabajo infantil, el Convenio N° 189 hace un llamamiento a los Estados Miembros para que establezcan una edad mínima de admisión al empleo para las trabajadoras y los trabajadores domésticos que debe estar armonizada con la prescrita en los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil y no debe ser inferior a la establecida para los trabajadores en general. El Convenio N° 189 y la Recomendación N° 201 también especifican la necesidad de determinar las formas peligrosas del trabajo doméstico y prohibir tales formas para las/os niñas/os menores de 18 años.

Los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil, que figuran entre los Convenios de la OIT más ampliamente ratificados, contribuyen a proporcionar la protección necesaria a las/os niñas/os contra el trabajo infantil. El Convenio N° 189 y la Recomendación N° 201 recientemente adoptados respaldan estos esfuerzos proporcionando orientaciones claras sobre la manera de prevenir el trabajo infantil y proteger a las trabajadoras y los trabajadores domésticos, incluidos los jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

La ratificación y aplicación del Convenio N° 189 por los Estados Miembros de la OIT será un paso importante hacia el logro del trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, lo cual es esencial para la eliminación del trabajo infantil en ese sector.

Protección de los/as niños/as contra el trabajo infantil

La responsabilidad principal de garantizar que los niñas/os por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo se encuentren escolarizados y que los jóvenes trabajadores por encima de la edad mínima legal trabajen en condiciones seguras recae en los gobiernos.

Los gobiernos deberán determinar las formas de trabajo doméstico que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañen la salud, la seguridad o la moralidad de las/os niños, y prohibir y eliminar tales formas de trabajo. Además, los gobiernos deberán adoptar las medidas necesarias para proteger a las/os jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, en particular mediante:

- la limitación estricta de las horas de trabajo con el fin de garantizarles un tiempo adecuado de descanso, educación y formación, actividades de esparcimiento y contacto familiar;
- la prohibición del trabajo nocturno y el establecimiento de restricciones sobre el trabajo que exija esfuerzos físicos o psicológicos excesivos;
- el establecimiento o fortalecimiento de los mecanismos destinados a supervisar las condiciones de trabajo y de vida;
- la toma de medidas necesarias para garantizar la protección efectiva contra todas las formas de abuso, acoso y violencia.



12 de junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil

Las medidas legislativas deberán acompañarse del cumplimiento de la ley, la inspección del trabajo y medidas relativas a la aplicación, así como de la prestación adecuado de educación, formación y servicios sociales para las/os niños víctimas. Al mismo tiempo deberá aplicarse un enfoque centrado en la reducción de la pobreza y en el suministro de alternativas de trabajo decente para las familias pobres cuyos niñas/os están expuestos al trabajo doméstico a temprana edad, o a condiciones de explotación.

Los gobiernos también deberán lograr estadísticas sobre el trabajo doméstico y el trabajo infantil doméstico, entre otras cosas, mediante la inclusión de este tipo de trabajo en las encuestas estadísticas nacionales pertinentes.

Acción de los interlocutores sociales para proteger mejor a las/os niños involucrados en trabajo infantil doméstico

Pese a que los gobiernos deben tomar la iniciativa en la lucha contra el trabajo infantil, las normas de la OIT destacan el importante papel que las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben desempeñar en el establecimiento y la aplicación de programas de acción contra el trabajo infantil. El Convenio N° 189 reconoce la importancia de las mismas.

El movimiento sindical internacional desempeñó un papel activo en el proceso que llevó a la adopción del Convenio N° 189 y la Recomendación N° 201.

Los representantes de los empleadores también han expresado su disposición para entablar el diálogo con el fin de lograr condiciones de trabajo decentes para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y poner fin a las violaciones de los derechos humanos.

Los interlocutores sociales desempeñan un papel fundamental en la promoción de la organización y el fortalecimiento de las capacidades de las trabajadoras y los trabajadores domésticos y de sus empleadores para que participen mejor en la aplicación del Convenio N° 189 y de ese modo puedan contribuir a eliminar el trabajo infantil en el trabajo doméstico y proteger mejor a las/os jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo.

Movimiento mundial contra el trabajo infantil

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un importante papel en el Movimiento mundial contra el trabajo infantil.

El fomento del Movimiento mundial en favor de la eliminación del trabajo infantil y la protección de las/os jóvenes trabajadores domésticos por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo, a nivel mundial, nacional y local, constituye una prioridad.

¡Únase a nosotros/as el 12 de junio!

El **Día mundial contra el trabajo infantil** promueve la toma de conciencia y la acción respecto a la lucha contra el trabajo infantil.

Cada año se acrecienta el apoyo que recibe el Día mundial y en 2013 esperamos un Día nuevamente con amplio apoyo..

El lema es **No al trabajo infantil en el trabajo doméstico!**